

# CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0072

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002025 de Construcción modalidad obra nueva de Julio 6 del 2018)

RADICACION 66001-1-181195  
ESTRATO 3  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

## CONSIDERANDO

- A. Que JOSE JAIR DUQUE DUQUE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.460.466, solicitó modificación de la Licencia Urbanística 002025 de Construcción de fecha Julio 6 del 2018.
- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

## RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística 002025 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Julio 6 del 2018, en el sentido de modificar el acceso al tercer piso en un área de 4.28 m<sup>2</sup> y ampliar 51.52 m<sup>2</sup> en la tercera planta, quedando de la siguiente manera:


*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 002025 al predio ubicado en el Barrio BOSTON CRA 23 B N° 21-22, identificado con la Ficha Catastral No. 01-06-00-00-0041-0013-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-17535, propiedad de JOSE JAIR DUQUE DUQUE, constante de un área superficial de 60 M<sup>2</sup>, para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR TRES PISOS con un área de 164.4 m<sup>2</sup>. En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 12 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística 002025 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Julio 6 del 2018, siguen vigentes

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Febrero 27 de 2019

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 307 Tel. 3354513-3359704

